

Acuerdo de Concejo N° 003-008-2018

La Punta, 26 de abril del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 53-2018-MDLP-GDH de fecha 23 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 234-2018-MDLP/OPP de fecha 20 de abril del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 182-2018-MDLP/GDH de fecha 19 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 058/2018/MDLP/GDH/DBS/RAOA de fecha 17 de abril del 2018, emitido por la Srta. Alicia Ortega Aldave, el Informe N° 076-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 17 de abril del 2018, emitido por la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, el Informe Social de fecha 17 de abril del 2018, la Carta S/N de fecha 09 de abril del 2018, presentada por la Señora Silvana Fabiola Freyre Polo;

CONSIDERANDOS:

Que, con Carta S/N ingresada con fecha 09 de abril del 2018, suscrita por la Señora Silvana Fabiola Freyre Polo identificada con DNI N° 25720378, residente de La Punta, solicita una donación económica por el monto de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) para la intervención quirúrgica que debe realizarse por haber sido diagnosticada con aneurisma cerebral;

Que, una vez confirmada la enfermedad de la solicitante, la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social a través del Informe Social de fecha 17 de abril del 2018, procedió a recomendar que se ofrezca la ayuda solicitada en lo que corresponda;

Que, a través del Memorando N° 234-2018-MDLP/OPP de fecha 20 de abril del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que en merito a lo establecido en el numeral 13.2) del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directivas para la Ejecución Presupuestaria, se emite la disponibilidad presupuestal para la subvención solicitada a favor de la señora Silvana Fabiola Freyre Polo, por el monto total de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles);

Que, ante lo expuesto la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 53-2018-MDLP-GDH de fecha 23 de abril del 2018, recomienda a la Oficina General de Administración, encargar a quien corresponda girar el cheque a nombre de la Clínica San Felipe con RUC N° 20100162742;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que la esta subvención se encuentra sujeta a las condiciones establecidas en Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta,



los Acuerdos de Concejo N° 008-011-2016 de fecha 07 de junio del 2016 y N° 001-013-2016 de fecha 05 de julio 2016, respectivamente;

Que, contando con la disponibilidad presupuestal y no habiendo observación alguna por parte de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, corresponde aprobar la subvención solicitada en beneficio de la señora Silvana Fabiola Freyre Polo, por el monto total de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), a fin de que proceda con los trámites correspondientes para su intervención quirúrgica;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la subvención por el monto total de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), a favor de la Señora Silvana Fabiola Freyre Polo identificada con DNI N° 25720378; debiendo emitirse el cheque a nombre de la Clínica San Felipe con RUC N° 20100162742, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente instrumento.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de administración girar el cheque a nombre de la Clínica San Felipe con RUC N° 20100162742, por el monto aprobado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

Artículo 4°: DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RIVERA CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

[Handwritten signature]